ACTA DE SUSPENSIÓN No.1

CONTRATO No. CPS-645-2023

OBJETO:	"PRESTAR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS CON EL FIN DE DESARROLLAR ACCIONES, ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS ENMARCADAS EN LOS PROYECTOS 2111 KENNEDY POR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, 2079 KENNEDY CUIDADORA Y 2054 KENNEDY, CULTURA EN MI BARRIO".
CONTRATISTA:	**ASCODES SAS**
NIT:	**811000798-0**
REPRESENTANTE LEGAL:	**GABRIEL IVÁN GARCÍA GONZÁLEZ**
C.C.:	**70.129.700**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	24/12/2023
FECHA DE INICIACIÓN:	28/11/2023
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Ocho (8) meses
VENCIMIENTO DEL PLAZO:	27/07/2024
VALOR DEL CONTRATO:	**MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($1.927.696.390).**
Prorroga No 1	28/07/2024 (2 Meses)
Fecha de reinicio 1:	27/09/2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	27/09/2024

(INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)

Teniendo en cuenta que el apoyo a la supervisión, mediante solicitud de modificación contractual informo, la necesidad de efectuar la suspensión del contrato de suministro **CPS-645-2023**, debido a que:

El operador ASCODES SAS, ejecutor del CPS 645 2023 que tiene como objeto "PRESTAR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS CON EL FIN DE DESARROLLARACCIONES, ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS ENMARCADAS EN LOS PROYECTOS 2111 KENNEDY POR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, 2079 KENNEDY CUIDADORA Y 2054 KENNEDY, CULTURA EN MI BARRIO", manifiesta mediante el radicado N° 20245810141752:

De acuerdo con las condiciones técnicas del contrato de la referencia firmado entre EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY (FDLK) y ASCODES S.A.S., ponemos a su consideración para estudio técnico y jurídico, la solicitud de prórroga del contrato; toda vez que, durante la ejecución del mismo se han presentado externalidades que han dificultado el desarrollo de las actividades, por lo que, el plazo inicial de este resulta insuficiente para garantizar la correcta ejecución del mismo y la satisfacción de la necesidad estatal y la consecución de los objetivos y metas planeadas.

Una vez analizada la solicitud se identifica que efectivamente, factores externos al operador han dificultado la ejecución del proceso, en ese sentido, se considera que La presente solicitud de suspensión del contrato se plantea por un periodo de 15 días, el cual es de vital importancia para garantizar el cumplimiento de todas las actividades establecidas en el proyecto.

Este tiempo de suspensión nos permitirá llevar a cabo una revisión detallada de la ejecución de cada una de las cláusulas y actividades estipuladas en el contrato. Un análisis exhaustivo es esencial para evaluar el progreso y el cumplimiento de los términos acordados, así como para determinar la viabilidad de una posible prórroga del contrato, conforme a la solicitud del operador.

La suspensión se solicita con el objetivo de asegurar que todas las actividades pendientes se completen de manera efectiva y cumpliendo con los estándares establecidos en el Proyecto, la suspensión del contrato es vital para garantizar que se cumplan todos los objetivos establecidos del proyecto. Sin este tiempo adicional, existe el riesgo real de no alcanzar las metas previstas, lo que podría afectar negativamente la percepción y el impacto general del proyecto. La prórroga permitirá la finalización adecuada de las actividades pendientes y garantizará que los resultados sean los esperados, tanto para el FDLK como para las comunidades vinculadas al presente contrato

Por las anteriores razones, la Alcaldesa Local de Kennedy **KARLA TATHYANNA MARIN OSPINA**, en representación del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY** y **GABRIEL IVÁN GARCÍA GONZÁLEZ,** en representación de **ASCODES SAS,** concuerdan suscribir el **ACTA DE SUSPENSIÓN No.1** del Contrato **No. CPS-645-2023** celebrado entre las partes, a partir **del 27 de** septiembre **de 2024** y hasta el **15 de octubre de 2024** inclusive, es decir se **reinicia a partir del 16 de octubre de 2024**. Estableciéndose como **nueva fecha de terminación el 16 de octubre de 2024**

Nota: En caso de que las condiciones expuestas en la solicitud se superen con anterioridad a las fechas previstas, las partes de común acuerdo podrán efectuar reactivación anticipada del presente contrato.

El Contratista se compromete a prorrogar la vigencia de las pólizas en el mismo término de la suspensión aquí pactada, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles.

La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexará al expediente del mismo.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, el 27 de septiembre de 2024.

POR EL FONDO

KARLA TATHYANNA MARIN OSPINA
Alcaldesa Local de Kennedy

POR EL CONTRATISTA

GABRIEL IVÁN GARCÍA GONZÁLEZ
Representante Legal

Proyectó: Lina María Echeverri Lombana FDLK
Aprobado por: Elkin Leonardo López Guerrero– Profesional universitario FDLK
Aprobado por: Miguel Alfonso Diaz Montaña - Asesor Despacho FDLK